

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia

EXTRACTO de la Resolución de 25 de mayo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, para el ejercicio 2026, del premio Buenas Prácticas en Centros Residenciales de Personas Mayores.

BDNS (identif.): 910572.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910572>).

Primero. Participantes

Podrán participar en las correspondientes convocatorias, las entidades de titularidad privada, tanto de iniciativa social o mercantil como las personas físicas que gestionen centros residenciales de personas mayores ubicados en la Comunitat Valenciana, debidamente inscritos en el Registro General de Titulares de Actividades, de Servicios y de Centros de Servicios sociales, y que formen parte del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Segundo. Finalidad

Convocar para el ejercicio 2026 el premio Buenas Prácticas en Centros Residenciales de Personas Mayores.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia, se establecen las bases reguladoras de los premios buenas prácticas en centros residenciales de personas mayores (DOGV).

Cuarto. Financiación

La subvención contenida en esta convocatoria se concederá con cargo a los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026, resultante de la prórroga de los presupuestos del ejercicio 2025, regulado por el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para el 2026 (DOGV núm. 10272, 31.12.2025), sección G0116, servicio 03, centro gestor 01 y subprograma presupuestario 313.F00 Personas mayores, capítulo IV, en la línea presupuestaria y por los importes que se detallan a continuación:

Línea de subvención S0332

Denominación: «Premios Buenas Prácticas Centros de Mayores»

Consignación presupuestaria: 6.000 €

Procedencia de los fondos: propios no condicionados: 6.000 €

Quinto. Importe

1. Se entregarán tres premios que consistirán en la percepción de la dotación económica siguiente:

– 1º premio: 2.000 €

– 2º premio: 1.500 €

– 3º premio: 1.000 €

2. Se podrán conceder tres menciones especiales con un máximo cada una de 500€ si la calidad de las obras presentadas y no premiadas lo mereciesen, a consideración del jurado. En caso de no concederse ninguna mención especial, se incrementarán los premios en 500 €. En caso de concederse alguna de las 3 menciones especiales, se prorrateará el crédito sobrante entre los tres premiados.

3. El importe de los premios estará sujeto, en su caso, a la tributación que proceda según la naturaleza del beneficiario y se hará efectivo mediante transferencia bancaria en un único pago.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 25 de mayo de 2026

Elena Albalat Aguilera

Consellera de Servicios Sociales, Familia e Infancia.